



PODER LEGISLATIVO
LEY Nº 2.617

QUE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN A DENOMINAR UNA ARTERIA DE LA CIUDAD, CON EL NOMBRE DE "DON CAMILO JOSE CELA", EN HOMENAJE AL ILUSTRE ESCRITOR ESPAÑOL.

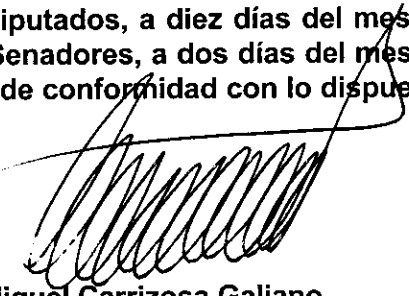
EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1º.- Autorízase a la Municipalidad de Asunción a denominar una arteria de la ciudad, con el nombre de "DON CAMILO JOSE CELA", en homenaje al ilustre escritor español, que se inicia en la calle Sgto. Gualberto Villamayor y corre en dirección Sur-Norte hasta terminar en la Avda. Primer Presidente, ubicada en el barrio Madame Lynch del distrito Santísima Trinidad del citado municipio.


Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a diez días del mes de marzo del año dos mil cinco, y por la Honorable Cámara de Senadores, a dos días del mes de junio del año dos mil cinco, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.


Oscar Rubén Salomón Fernández
Presidente
H. Cámara de Diputados


Miguel Carrizosa Galiano
Presidente
H. Cámara de Senadores


Edgar Domingo Venialgo Recalde
Secretario Parlamentario


Cándido Vera Bejarano
Secretario Parlamentario

Asunción, 20 de junio de 2005.

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Nicanor Duarte Frutos


Rogelio Benítez Vargas
Ministro del Interior